



RESOLUCIÓN No. 2094 2021

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA EN LA RESOLUCIÓN No. 114 DEL 11 DE MAYO DE 1989, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA SUSTITUCIÓN PENSIONAL POR INVALIDEZ"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Carta Política, Decreto 743 de 1995, artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, Ley 100 de 1993, artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobernador del Departamento de Arauca para la época de los hechos, expidió la Resolución No. 114 del 11 de mayo de 1989, por la cual resolvió reconocer y ordenar el pago de una sustitución pensional por invalidez, correspondiente a la señora **SEGUNDA ASUNCIÓN MANRIQUE PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.353.623 y a la menor **ALEIDA GUERRERO MANRIQUE**, en cuantía de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 10/MCTE (\$59.876.10).
2. Que el programa de seguimiento y actualización de los cálculos actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales conocido como PASIVOCOL, a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es un instrumento a través del cual la entidad territorial suministra la información necesaria para calcular y actualizar su pasivo pensional, utilizada como insumo a través de la reconstrucción y registro de historias laborales de los empleados activos, pensionados, beneficiarios de pensión y retirados.
3. Que en la revisión realizada dentro de la base de datos del precitado programa, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se pudo evidenciar el error contenido en la Resolución No. 114 del 11 de mayo de 1989, en lo relacionado con el valor de la mesada.
4. Que a través de instructivo emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 16 de marzo de 2021, y recibido el día 9 de abril de 2021, en el correo electrónico pensionesgobnacion@arauca.gov.co se señalan lineamientos para el uso del Portal de Pasivocol en función del pago de mesadas pensionales con recursos del Fondo Nacional de pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET para la vigencia 2021, suscrito por la Doctora FANNY ESTHER ECHEVERRIA MONTAÑA, Coordinadora Nacional de Pasivocol.
5. Que mediante Nota Interna No. 395 de fecha 19 de agosto de 2021, suscrita por la Técnico Operativo del Fondo de Pensiones Departamental, solicita la modificación de actos administrativos de pensionados esto con el fin de dar cumplimiento al instructivo emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, toda vez que efectuada la liquidación en el aplicativo Cruces de Información de Pasivocol se encontró que existen inconsistencias en resoluciones de pensionados activos y sustitutos, específicamente se señala que se presenta inconvenientes con la pensionada **SEGUNDA ASUNCIÓN MANRIQUE PORRAS**... "Para esta pensionada que le fue sustituida la pensión, le colocaron un valor de \$59.876.10 y el valor de la correspondiente mesada para el año 1989, es de \$87.544."...
6. Que por error aritmético, en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 114 del 11 de mayo de 1989, se señaló reconocer y ordenar pagar a favor de la señora SEGUNDA ASUNCIÓN MANRIQUE PORRAS y la menor ALEIDA GUERRERO MANRIQUE, la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 10/MCTE (\$59.876.10), encontrándose un error en el valor de mesada, siendo correcto para todos los efectos legales los datos que a continuación se señalan: **la suma de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS/MCTE (\$87.544)**, cuantía que corresponde al valor de la mesada para el año 1989, de conformidad con lo señalado en el aplicativo de Cruce de Información (Actualización de Mesadas) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



RESOLUCIÓN No. 2094 2021

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA EN LA RESOLUCIÓN No. 114 DEL 11 DE MAYO DE 1989, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA SUSTITUCIÓN PENSIONAL POR INVALIDEZ"



- Enviar Nómina de Pensionados
- Consultas de Pensionados/Sustitutos para Mesadas
- Histórico Revisiones de Mesadas
- Historias Laborales
- Historias Laborales Faltantes
- Buscar Resoluciones de Pensión
- Actualización de Mesadas



Actualización de Mesadas

Ingrese la mesada y el año para que sea actualizada

Mesada Compartida con el ISS
 Mesada NO Compartida con el ISS

Mesada Inicial: 52.066

Año de pensión: 1986

Mesada Compartida ISS a cargo de la entidad: 75550

Año Inicio Compatibilidad: 2021

Porcentaje de Cuota Parte: 100

Calcular Cuota Parte Actualizar

Actualización de Mesadas

Fecha	Mesada Completa	Regla de Incremento	Mesada Compartida ISS	Porcentaje de Cuota Parte	Valor de Cuota Parte
1986	\$52,066	Año Efectividad		100%	\$52,066
1987	\$59,941	Ley 4 de 1976 Reajustar en un 12% más \$ 1.626,90. Para las mesadas entre \$ 54.230 y \$ 84.057, el 15%		100%	\$59,941
1988	\$68,932	Ley 4 de 1976 Reajustar en un 11% más \$ 1.849,20. Para las mesadas entre \$ 46.230 y \$ 102.549, el 15%		100%	\$68,932
1989	\$87,544	Ley 71 de 1988 Reajustar en un 27%		100%	\$87,544



RESOLUCIÓN No. 2094 2021

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA EN LA RESOLUCIÓN No. 114 DEL 11 DE MAYO DE 1989, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA SUSTITUCIÓN PENSIONAL POR INVALIDEZ"



- Enviar Nómina de Pensionados Ingrese la mesada y el año para que sea actualizada
- Consultas de Pensionados/Sustitutos para Mesadas
 - Mesada Compartida con el ISS
 - Mesada NO Compartida con el ISS
- Histórico Revisiones de Mesadas Mesada inicial
- Historias Laborales Año de pensión
- Historias Laborales Faltantes Mesada Compartida ISS a cargo de la entidad
- Buscar Resoluciones de Pensión Año Inicio Compatibilidad
- Actualización de Mesadas Porcentaje de Cuota Parte
- Actualización de Mesadas Calcular Cuota Parte Actualizar

Fecha	Mesada Completa	Regla de Incremento	Mesada Compartida ISS	Porcentaje de Cuota Parte	Valor de Cuota Parte
1989	887,544	Año de Efectividad		100%	887,544

[Handwritten signatures]



RESOLUCIÓN No. 2094 2021

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA EN LA RESOLUCIÓN No. 114 DEL 11 DE MAYO DE 1989, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA SUSTITUCIÓN PENSIONAL POR INVALIDEZ"

7. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone: "**CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."
8. Que es necesario y viable, jurídica y presupuestalmente proceder a la modificación del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 114 del 11 de mayo de 1989.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 114 del 11 de mayo de 1989, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a favor de la señora SEGUNDA ASUNCIÓN MANRIQUE PORRAS y la menor ALEIDA GUERRERO MANRIQUE, la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS/MCTE (\$87.544)**, a partir del 1o. de Febrero del presente año, por concepto de una sustitución de pensión por Invalidez que venía disfrutando su cónyuge y padre, señor CARLOS GABRIEL GUERRERO BAEZ, según Resolución de reconocimiento No. 1453 de Octubre 31 de 1986.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 114 del 11 de mayo de 1989, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes al acto de notificación, ante el Gobernador del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.



RESOLUCIÓN No. 2094 2021

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA EN LA RESOLUCIÓN No. 114 DEL 11 DE MAYO DE 1989, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA SUSTITUCIÓN PENSIONAL POR INVALIDEZ"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los 23 AGO 2021

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Manuscrita
JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca.

Manuscrita
JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO
Secretario General y Desarrollo Institucional.

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ELIZABETH PELAYO PARADA	TÉCNICO OPERATIVO	<i>Elizabeth Pelayo Parada</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos Y Financieros:	JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO	SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.	<i>Jahyl Francisco Hernández Trujillo</i>
Revisó Aspectos Jurídicos:	MASSIEL VIVAS MEJÍA	PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE APOYO – ÁREA JURÍDICA	<i>Massiel Vivas Mejía</i>
Revisó Aspectos Jurídicos:	MARÍA LAURA ALCÁNTARA PELAYO	PROFESIONAL CON TERMINACIÓN DE MATERIAS – ÁREA JURÍDICA	<i>María Laura Alcántara Pelayo</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	URIEL NIÑO LÓPEZ	COORDINADOR ÁREA JURÍDICA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	<i>Uriel Niño López</i>